La Suscrita Secretaria General y de Gobierno, del municipio de Aquitania Boyacá, con funciones de Talento Humano

CERTIFICA

Que una vez revisada la planta de personal del Municipio de Aquitania Boyacá; y conforme a lo dispuesto, en el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado, por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se encuentra, que para la ejecución del objeto contractual: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO (A), PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO PSICOSOCIAL, EN CALIDAD DE INTEGRANTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ; ASÍ COMO PRESTAR APOYO PROFESIONAL EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA DEPENDENCIA, CONTRIBUYENDO A SU DESCONGESTIÓN Y AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, ORIENTADOS AL BIENESTAR Y AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN LOS AQUITANÉNSES, EN LOS ÁMBITOS INDIVIDUAL, FAMILIAR, SOCIAL Y MENTAL.,** no existe empleo público con disponibilidad y perfil funcional; y/o el existente no es suficiente.

En razón a que para la ejecución del objeto contractual y las actividades propias del objeto, que aquí se relacionan, se requiere el conocimiento, las habilidades, experiencia e idoneidad relacionada por el Directivo o Jefe de Oficina que elaboró los estudios previos, adelantar el trámite contractual, mediante el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA,** y bajo la causal de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** con el fin de suplir la necesidad definida en los estudios y documentos previos que anteceden y específicamente para que ejecute las siguientes actividades específicas:

1. Realizar valoraciones orientadas a identificar las condiciones psicológicas, emocionales y sociofamiliares de las personas involucradas en situaciones de violencia en el contexto familiar.
2. Aplicar y diligenciar los formatos, instrumentos y herramientas técnicas establecidas por la dependencia para la identificación, valoración y determinación de factores de riesgo asociados a situaciones de violencia en el contexto familiar.
3. Realizar entrevistas semiestructuradas a las víctimas, presuntos agresores, integrantes del grupo familiar y demás personas que resulten pertinentes dentro de los procesos, con el propósito de recopilar información relevante para la valoración de las situaciones de violencia, las condiciones familiares y los factores de riesgo existentes.
4. Realizar la verificación de situaciones de violencia en el contexto familiar, mediante la valoración de las circunstancias particulares de cada caso, la revisión de la información disponible y la aplicación de las herramientas técnicas correspondientes.
5. Elaborar los informes periciales, conceptos técnicos y demás documentos que sean requeridos dentro de los procesos a cargo de la Comisaría de Familia, atendiendo los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
6. Elaborar los conceptos relacionados con el grado de vulnerabilidad, riesgo y demás aspectos psicológicos o sociofamiliares que sean requeridos por la autoridad administrativa.
7. Apoyar el seguimiento de las medidas de protección y atención adoptadas dentro de los procesos de violencia en el contexto familiar, así como de las solicitudes y actuaciones relacionadas con posibles incumplimientos.
8. Apoyar la descongestión, organización y seguimiento de los procesos a cargo de la Comisaría de Familia correspondientes a las vigencias 2013 a 2026, priorizando aquellos relacionados con medidas de protección, violencia en el contexto familiar y solicitudes de incumplimiento que se encuentren pendientes de seguimiento o actuación, de acuerdo con las directrices impartidas por la autoridad administrativa.
9. Brindar acompañamiento profesional a la titular del despacho durante los turnos de disponibilidad que sean establecidos mediante el cronograma correspondiente, atendiendo las situaciones que sean asignadas y actuando bajo la supervisión de la autoridad competente.
10. Apoyar la organización, actualización y sistematización de la información derivada de las valoraciones, entrevistas, verificaciones de violencia, aplicación de formatos de riesgo, seguimientos y demás actuaciones realizadas dentro de los procesos asignados, garantizando la adecuada trazabilidad documental de las actuaciones adelantadas.
11. Realizar seguimiento a las actuaciones y compromisos derivados de las valoraciones y

verificaciones o remisiones, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la autoridad competente.

12. Las demás que se deriven del objeto y/o alcance contractual y las demás que requiera el supervisor.

Con esta certificación sólo se surte el trámite de acreditación de inexistencia de personal suficiente a que se refiere en el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado, por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.

Finalmente, me permito dejar expresa constancia, que, revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia 614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar, no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta Entidad, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

La presente se expide a solicitud de la Secretaria General y de Gobierno, delegada para la contratación, a fecha 07 de octubre de 2026

YEIMY TATIANA PÉREZ GUTIÉRREZ
Secretaria General y de Gobierno con funciones de Talento Humano

Proyectó: JENNIFER NATALIA VARGAS PÉREZ / Apoyo Secretaría General y de Gobierno
Revisó: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ / Asesor Jurídico externo de Contratación Estatal
Aprobó: **YEIMY TATIANA PÉREZ GUTIÉRREZ/ Secretaria General y de Gobierno**